

Resolución No. 4 0 3 8

Por la cual se adoptan las recomendaciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE –SDA**

En uso de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los manuales de la Contaduría General de la Nación en la Resolución 119 de Abril 27 de 2006, adoptados por la Secretaría Distrital de Ambiente en la Resolución No. 3422 del 8 de Noviembre de 2007, modificada y actualizada con la Resolución No.3667 de abril 28 de 2009.

CONSIDERANDO

Que la Secretaria Distrital de Ambiente creó mediante Resolución No. 3422 de noviembre de 2007 el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la entidad, en cumplimiento a las Resoluciones No DDC – 000002 del 29 de Septiembre de 2006 y DDC – 000003 de Octubre 18 de 2006, expedidas por el Contador General de Bogota D.C, las cuales establecen los lineamientos para garantizar la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital a fin de producir estados financieros razonables.

Que con Resolución No.3667 del 28 de abril de 2009 se modificó y actualizó la Resolución No.3422 de noviembre de 2007 por medio de la cual se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la entidad en virtud de la nueva estructura organizacional adoptada mediante Decreto 109 de 2009 modificando los artículos 2, 3 y 5 y agregando los artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

Que son funciones propias del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, las establecidas en el artículo tercero de la Resolución No.3667 de abril 28 de 2009, entre las cuales se destacan:

- Realizar el seguimiento requerido para garantizar que la información financiera, económica, social y ambiental del ente público sea registrada y revelada con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales de Régimen de Contabilidad Pública.
- Adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública,
- Adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información.
- Revisar, analizar y recomendar la depuración de valores contables no identificados con base en los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes.
- Aprobar la depuración de las cuentas contables que requieran tal tratamiento, efectuando los correspondientes ajustes y/o reclasificaciones a que haya lugar.

- El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaria Distrital de Ambiente determinará y dispondrá de mecanismos necesarios para garantizar la sostenibilidad contable, efectuando saneamiento y depuración a los estados financieros de modo que la entidad establezca los procedimientos administrativos, jurídicos y contables pertinentes como:
 - a. Flujo de información adecuado,
 - b. Políticas de conservación de documentación,
 - c. Soporte y registro oportuno de operaciones y
 - d. Adoptar mecanismos de seguimiento periódico a la consistencia de los saldos contables previendo la razonabilidad permanente de la información contable de la entidad.

Que el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable en sesión adelantada el día 29 de Mayo de 2009 estudió y avaló la propuesta que desde la temática contable era procedente y que permitirá contar con estados financieros razonables.

Que de conformidad con el Plan de Mejoramiento de la vigencia de 2007 y en concordancia con la Resolución Reglamentaria 025 de diciembre 6 de 2006, expedida por el Contralor de Bogotá D.C, la Resolución 119 del 27 de abril de 2006, expedida por el Contador General de la Nación, y las Resoluciones DDC-000002 del 29 de Septiembre de 2006 y DDC – 000003 de Octubre 18 de 2006 expedidas por el Contador General de Bogota D.C.; adelantó revisión al sistema contable dando como resultado la necesidad de depurar el saldo de la cuenta 147090-04 "Reintegros de Tesorería".

Que la Subdirección Financiera adelanta depuración permanente a los saldos contables de la entidad y dado que se evidenciaron observaciones respecto de la causación del abono proveniente del (50%) del Fondo Nacional de Regalías con ocasión de los recursos aprobados para el diseño de la Planta Elevadora By Pass del Salitre por \$1.195.000.000 que en diciembre de 2005 se efectuó como se refleja en el movimiento de cuentas por año anexa a la presente por valor de \$573.600.000, se procedió a efectuar un análisis, seguimiento y documentación a los registros contables de la cuenta 147090-04 "Reintegros de Tesorería".

Que estos dineros fueron consignados en la cuenta de BANCOLOMBIA los cuales aparecen registrados en la cuenta por cobrar 147090. Durante la vigencia del 2006 no se registró el ingreso a la cuenta principal y subalterna; por lo tanto, en los años siguientes aparecía en la cuenta por cobrar un saldo que ya tenía un traslado presupuestal.

Que en consideración al conocimiento y manejo del tratamiento efectuado a esta cuenta contable 147090-04, se solicitó con radicado No. 2009IE6182 y 2009IE6178 a los profesionales SARA STELLA MOYANO MELO y VICTOR MANUEL MILLAN NIETO quienes en su momento actuaron como contadores de la entidad la explicación de los registros contables efectuados a la misma. Dicha respuesta se recibió con radicado No. 2009IE6476 y 2009IE6382 respectivamente; sin embargo, al analizarla no generó argumentos válidos, suficientes y conducentes que permitieran dar claridad a estos registros por cuanto su explicación llegaba hasta la cuentas mayores 1470 Otros Deudores-R. Tesorería movimiento debito contra la cuenta 1413 Traslados por cobrar del año 2005.

Que se solicitó a la Secretaria de Hacienda Distrital con radicados 2009EE5687 la aclaración referente al primer pago equivalente al 50% del Fondo Nacional de Regalías por valor de \$573.600.000 de conformidad con lo establecido en el acuerdo 029 del 24 de diciembre de 2004, reformado con el acuerdo 061 del 21 de noviembre de 2007, ya que este valor fue consignado el 29 de diciembre de 2005 en la cuenta No. 1326-700075-7 del Banco de Colombia; sin que se haya reportado a nuestra entidad para efectuar el registro correspondiente.

Handwritten signature and initials

4 0 3 8

Que dado lo anterior, fue necesario que desde el despacho de la Secretaria de Hacienda Distrital se informara el tratamiento contable a seguir con el fin de depurar los saldos de la cuenta 147090-04 "Reintegros de Tesorería" y dar una respuesta definitiva a los entes de control en cuya primera respuesta nos señalaron el tratamiento presupuestal del cual estábamos de acuerdo, por lo tanto se reiteró la solicitud sobre el tratamiento contable a seguir.

Que con radicado No. 2009ER10963 la SHD informan que los recursos fueron inicialmente transferidos a la cuenta de BANCOLOMBIA No. 1326-700075-7 el 24 de enero de 2006 de acuerdo al acta de legalización No. 5686 (se anexa a la presente) y que posteriormente fueron trasladados los recursos a la cuenta del BBVA 309-00475-2 aperturada para manejar los recursos de la Planta de Tratamiento Salitre, destinación para la cual fueron apropiados por el Departamento Nacional de Planeación – Fondo Nacional de Regalías.

Que en la cuenta "Reintegros de Tesorería" se cargaban los ingresos por los diferentes conceptos de las rentas que recibía la entidad. El valor consignado del 50% del FNR era una inconsistencia contable ya que aparecía como una cuenta pendiente por cobrar a la Tesorería Distrital pero el dinero ya estaba en la cuenta bancaria de la entidad, como también, ya se había efectuado una destinación presupuestal en el año 2007.

Que esta cuenta arrastró un saldo desde el año 2006 de \$455.377.531,91; el 1 de octubre del 2007 se efectuaron reversiones (Comprobante de contabilidad No. NI-000001) lo cual aumento este valor a \$587.296.585,91; en el seguimiento al anterior programa contable se encontró alrededor de 87 registros efectuados en un mismo comprobante donde no se encontró relación entre los debitos y los créditos. Los valores de esta cuenta son ingresos efectivamente recibidos por parte de los diferentes usuarios de la entidad pero no tienen la justificación documental para poder determinar cual es el valor de cada uno de los terceros.

Que con base en la información y los soportes remitidos por la SHD se procedió a legalizar el abono proveniente del (50%) del Fondo Nacional de Regalías por valor de \$573.600.000 mediante comprobante de contabilidad Reintegros No. 41-0000004 del 30 de abril del año 2009 retirando este valor de la cuenta por cobrar 147090-04 Reintegros de Tesorería.

Que esta cuenta a la fecha presenta un saldo de \$13.696.585,91; de acuerdo al seguimiento, análisis y estudios efectuados y después de agotar todos los actos administrativos dispuestos para depurar saldos contables, se evidenció la necesidad de proponer al Comité la depuración de este valor. El siguiente cuadro fue tomado del programa contable SIASOFT el cual muestra el saldo final a depurar, así:

Cuenta 147090-04 "Reintegros de Tesorería"

Cifras en Pesos

DOC	NUMERO	FECHA	DES-MOV	DEBITO	CREDITO	SALDO
99C	0	31/12/2006	????	455.377.531,91		455.377.531,91
22	NI-000001	01/10/2007	Revers. Regist. Sin causac. Febr/06 Acta 5858	96.495.258,00		551.872.789,91
22	NI-000001	01/10/2007	Revers. Regist. Febr/06 Acta 5858	32.916.396,00		584.789.185,91
22	NI-000001	01/10/2007	Revers. Regist. Febr/06 Acta 5858	1.307.400,00		586.096.585,91
22	NI-000001	01/10/2007	Revers. Regist. Sin causac. Febr/06 Acta 5858	150.000,00		586.246.585,91
22	NI-000001	01/10/2007	Revers. Regist. Sin causac. Febr/06 Acta 5858	1.050.000,00		587.296.585,91
41	RE-0000004	30/04/2009	Reclas Acta Legalización Consignación FNR		573.600.000,00	13.696.585,91

Fuente: Programa Contable SIASOFT

Que a pesar de lo anterior la Subdirección Financiera efectuó un análisis interno y externo que logro dar cuenta que la falencia estuvo en no haber efectuado el seguimiento correspondiente de la legalización de esta consignación ya que realmente **NO** se constituye como una **CUENTA POR COBRAR**.

Que una vez conocidas estas situaciones y puestas de presente al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y de conformidad con las decisiones del mismo; así como las normas contables se hace necesario adelantar las actuaciones que conlleven a la depuración a fin de reflejar de manera real y razonable la situación financiera de la entidad la cual fue aprobada mediante acta de reunión No. 12 del 29 de mayo de 2009.

Que en merito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar de conformidad con las actuaciones y recomendaciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente del 29 de mayo de 2009 cuyas actuaciones quedaron consignadas en el Acta No. 12 con sus respectivos soportes; la depuración extraordinaria y retiro de los estados contables por carecer de documentos soportes que dieron origen a su contabilización de conformidad con lo establecido en la Resolución 3667 de abril 28 de 2009, artículo octavo \$13.696.585,91 que están registrados en la cuenta 147090-04 "Reintegros de Tesorería:

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Subdirección Financiera realizar los correspondientes ajustes contables.

ARTICULO TERCERO: Compulsar copia de esta resolución a la Subsecretaria General y de Control Interno Disciplinario con el objeto de adelantar los procesos disciplinarios que permitan establecer las razones que dieron origen a estas situaciones y/o las actuaciones que considere pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 25 JUN 2009

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyecto: Olga Magnolia López Rengifo
Contratista

Revisó: Martha Patricia Camacho Hernández
Subdirectora Financiera